



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) a implantar las medidas a su alcance para proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas migrantes mexicanas en Estados Unidos de América.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, 82 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la proposición de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de febrero de 2017, la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco e integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, presentaron la proposición con punto de acuerdo, materia del presente dictamen.
2. En la misma fecha, dicha proposición fue turnada a la Comisión de Relaciones Exteriores para su estudio y dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La legisladora proponente señala expresamente en sus consideraciones:

“Primera. Que las migraciones internacionales, es decir, el flujo de mujeres y hombres que se desplaza de un país a otro en busca de oportunidades laborales decentes y de una vida mejor, han estado presentes a lo largo de la historia. Sin embargo, en los albores del siglo XXI, el tema se ha transformado en una de las cuestiones mundiales más relevantes, y ha ganado un lugar de prioridad en los programas políticos nacionales, regionales e internacionales.

Segunda. Que la Convención sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares, define en el artículo 2 a la persona



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE LOS MIGRANTES

Sexta. Que en los países de destino, los inmigrantes –sin distinción del nivel de calificaciones o competencias– contribuyen de manera sustancial a la productividad y al crecimiento. Los trabajadores altamente calificados responden a la demanda de las industrias de alta tecnología, y mantienen la competitividad de las economías en el plano internacional. Al mismo tiempo, los trabajadores con escasas calificaciones encuentran empleos que tienen gran demanda de mano de obra, que los trabajadores nacionales suelen rechazar pero que representan un trabajo esencial en sectores tales como la agricultura, construcción, hotelería, entre otros. Tornan rentables muchos sectores y empresas tradicionales, y contribuyen a la expansión económica sin inflación. La inmigración también rejuvenece la fuerza de trabajo y contribuye enormemente a mantener los programas de seguridad y bienestar social, en un contexto de disminución y envejecimiento de la población. Las mujeres migrantes revisten una importancia fundamental para la economía de la salud y del cuidado en muchos países: se encargan de los quehaceres domésticos y del cuidado de los niños, de las personas inválidas y discapacitadas, y del número creciente de ancianos, permitiendo que las mujeres del país puedan acceder a mejores posiciones y a trabajos mejor remunerados.

Séptima. Que en la actualidad existe una dicotomía entre la creciente y –con frecuencia– no reconocida demanda de mano de obra extranjera, fomentada por la disminución demográfica y las demandas del mercado laboral, y los obstáculos que se levantan frente a la admisión de posibles inmigrantes de ambos sexos en los países de destino, especialmente de trabajadores de baja calificación, desde los países en desarrollo. La demanda no reconocida de trabajadores migrantes para compensar la escasez de trabajadores en diferentes sectores de los países de destino suele propiciar el crecimiento de la migración irregular y de la trata de mujeres y hombres, que conducen a situaciones serias de abuso y explotación en los países de destino. La OIT estima que el porcentaje de trabajadores migrantes indocumentados estaría cerca de 15 por ciento del total de trabajadores migrantes, aunque no hay datos precisos.

Octava. Que a pesar de la falta de reconocimiento, es necesario destacar que en términos globales las mujeres representan la mitad del total de migrantes internacionales. Si bien desde 1960 el porcentaje de mujeres entre los migrantes internacionales ha presentado sólo una pequeña alza, los números por sí solos no reflejan los cambios importantes que se han llevado a cabo en la migración de mujeres. Los sistemas de datos no tienen en cuenta las cuestiones de género. Con el transcurso de los años, la proporción de mujeres que emigran en procura de empleo ha tenido un rápido crecimiento, y esta tendencia se mantiene. Tradicionalmente las mujeres emigraban para reunirse con sus familias. Hoy día, se suman más mujeres y niñas, con grados de formación variados, que emigran desde sus países por cuestiones laborales; a menudo lo hacen solas, y como único sostén familiar.

Novena. Que en razón del rápido aumento en la cantidad de mujeres que emigran desde los países de origen en procura de empleo, situación que se denomina habitualmente feminización de la migración, y las diferentes experiencias que caracterizan las migraciones de hombres y mujeres, se centra hoy la atención en las dimensiones de género de la migración, que incluye cuestiones como la protección especial de las mujeres. Por este motivo, en general toda política de migración requiere del análisis y de las soluciones que tengan en cuenta las cuestiones de género.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE LOS MIGRANTES

Las trabajadoras migrantes suelen encontrarse en sectores "invisibles", como el trabajo doméstico y la prestación de cuidados, donde las leyes laborales del país de destino habitualmente no las protegen, y quedan libradas a niveles elevados de explotación y abuso. Al mismo tiempo, la inmigración potencia la capacidad de las mujeres que adquieren calificaciones transferibles, mejoran la autoestima y acceden a una mayor independencia económica.

De esta forma y considerando que si bien la política migratoria puede promover la autonomía de las mujeres y así contribuir a generar desarrollo, gobernanza y paz, también puede profundizar los patrones de desigualdad,⁵ es necesario regular el trabajo de las mujeres migrantes, así como garantizar sus derechos de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos ya que son aspectos esenciales del desarrollo, como refiere la Unifem.⁶

Ahora bien, promover una migración segura para las mujeres, y apoyar a los países en la adopción de un marco regulatorio impulsado por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, a través de su recomendación general número 26, es un objetivo fundamental para la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), comprometida con la promoción de los derechos de las migrantes. Desde su creación en 2010, ONU Mujeres ha impulsado la convención y su recomendación 26 como instrumentos efectivos de protección de los derechos de las trabajadoras migrantes.⁷

Décima. *Que aunado a la problemática descrita, el panorama mundial respecto de las políticas migratorias, sufrió un cambio radical con la elección del presidente de Estados Unidos de América, quien entre otras acciones en esta materia, emitió sendas medidas ejecutivas que autorizan la construcción de un muro fronterizo, un aumento en las deportaciones y un golpe económico a las "ciudades santuario" de inmigrantes indocumentados, lo que posibilita el ejercicio de la violencia en contra de las y los inmigrantes y la violación de sus derechos humanos.*

Por lo expuesto, y con el objetivo de garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos de las mujeres migrantes, así como de sus familias, solicito a esta soberanía que sea aprobado el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. *Se exhorta al secretario de Relaciones Exteriores a implantar las medidas a su alcance para proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas migrantes mexicanas en Estados Unidos de América."*

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE LOS MIGRANTES

CONSIDERACIONES

- La no discriminación, junto con la igualdad ante la ley, constituyen principios básicos y generales de la protección de los Derechos Humanos.
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos confirma que los Derechos Humanos se aplican a todas las personas "sin distinción de ningún tipo, tales como raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política u otra, origen social o nacional, propiedad, nacimiento u otro status.
- Esta Comisión dictaminadora considera pertinente recordar que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos es un conjunto de normas internacionales, establecidas por tratados o por costumbre, en las que se detalla qué individuos o grupos pueden esperar y/o reclamar ciertos derechos o beneficios de los gobiernos.
- La migración internacional es uno de los mayores desafíos del siglo XXI, la movilidad humana, en términos de la cantidad de personas que participan y la intensidad de los traslados, nunca ha sido tan alta como lo es en la actualidad.
- Las políticas existentes en su mayor parte son reactivas y se enfocan hacia el interior, concentrándose en el control unilateral de la inmigración en vez de una administración de la migración por medio de la acción cooperativa. Tales políticas están resultando inadecuadas para abordar los nuevos desafíos y las nuevas oportunidades que la migración internacional presenta en la actualidad.
- Es preciso señalar que todos los migrantes, en virtud de su dignidad humana, están protegidos por el derecho internacional de los derechos humanos, sin discriminación, en condiciones de igualdad con los ciudadanos, independientemente de su situación administrativa o de su condición. Sin embargo, a pesar del marco jurídico existente, los migrantes en todo el mundo siguen sufriendo abusos, explotación y violencia.

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE LOS MIGRANTES

- La Organización de Estados Americanos a través de la Corte Interamericana de Derechos Humanos¹ se ha pronunciado sobre el tema de migración y ha referido que no se debería considerar o presentar a los migrantes únicamente como víctimas indefensas que es necesario rescatar ni como delincuentes impostores. Las autoridades estatales tienen la responsabilidad de combatir las expresiones de racismo y xenofobia, de formular cargos contra los perpetradores de actos de violencia o discriminación contra los migrantes y de fomentar un discurso público que promueva una mentalidad abierta a las diferencias, la aceptación de los cambios sociales y la celebración de la diversidad.
- Por otra parte, la Declaración conjunta del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los migrantes, insta a los Estados a que consideren en sus políticas migratorias nacionales asuntos como los siguientes:
 - la despenalización de la migración irregular;
 - la búsqueda de alternativas frente a la detención administrativa de migrantes en situación irregular;
 - el combate de la xenofobia y la discriminación contra los migrantes;
 - los derechos de los niños migrantes;
 - los derechos económicos, sociales y culturales;
 - la protección efectiva de la vida y los derechos humanos en las fronteras internacionales; y
 - el acceso válido a recursos para los migrantes que son víctimas de violaciones de derechos humanos.
- Esta Comisión dictaminadora concluye que los derechos humanos son el tema central de todos los debates sobre migrantes y las políticas migratorias. Ante la coyuntura actual es imperante que nuestro país vele en todo momento por su reconocimiento y protección en territorio propio y ajeno.

¹ <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2013/102.asp>



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE LOS MIGRANTES

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores a que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca las medidas para proteger los derechos humanos de las y los migrantes mexicanos en Estados Unidos de América.

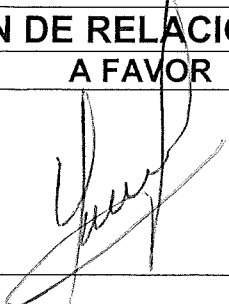
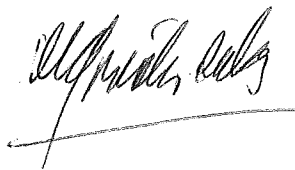


Palacio Legislativo de San Lázaro, 28 de febrero 2017.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE LOS MIGRANTES



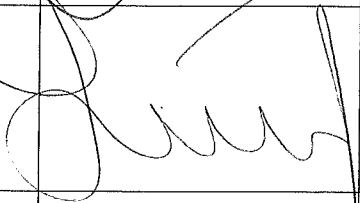

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES			
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. VÍCTOR MANUEL GIORGANA JIMÉNEZ PRESIDENTE			
DIP. MARÍA MARCELA GONZÁLEZ SALAS Y PETRICOLI SECRETARIA			
DIP. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA ROJAS SECRETARIA			
DIP. AZUL ETCHEVERRY ARANDA SECRETARIA			
DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO SECRETARIO			
DIP. MARTHA CRISTINA JIMÉNEZ MÁRQUEZ SECRETARIA			
DIP. CLAUDIA SOFÍA GARCÍA SECRETARIA			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE LOS MIGRANTES



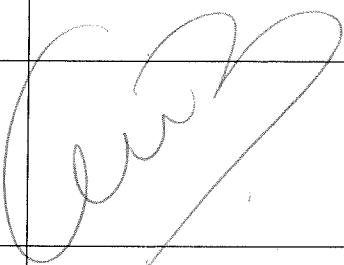

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. DORA LUZ DE LEÓN SASIL VILLARD. SECRETARIA			
DIP. HÉCTOR JAVIER GARCÍA CHÁVEZ SECRETARIO			
DIP. AGUSTÍN FRANCISCO DE ASÍS BASAVE MARTÍNEZ SECRETARIO			
DIP. JASMINE MARÍA BUGARÍN RODRÍGUEZ SECRETARIA			
DIP. ALFREDO ANAYA OROZCO INTEGRANTE			
DIP. LEYDI FABIOLA LEYVA GARCÍA INTEGRANTE			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE INTEGRANTE			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE LOS MIGRANTES

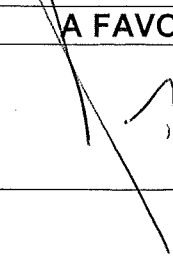
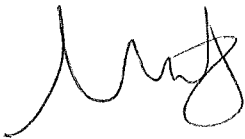
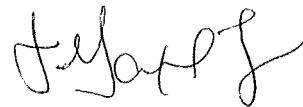
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS INTEGRANTE			
DIP. SALOMÓN MAJUL GONZÁLEZ INTEGRANTE			
DIP. CARLOS FEDERICO QUINTO GUILLÉN INTEGRANTE			
DIP. GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE INTEGRANTE			
DIP. PATRICIA GARCÍA GARCÍA INTEGRANTE			
DIP. ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES INTEGRANTE			
DIP. MARÍA GUADALUPE CECILIA ROMERO CASTILLO INTEGRANTE			
DIP. LILIAN ZEPAHUA GARCÍA INTEGRANTE			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

Dictamen con punto de
Acuerdo relativo a la
protección de los derechos
humanos de los migrantes

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARISOL VARGAS BÁRCENA INTEGRANTE			
DIP. ALICIA BARRIENTOS PANTOJA INTEGRANTE			
DIP. SANDRA LUZ FALCÓN VENEGAS INTEGRANTE			
DIP. MELISSA TORRES SANDOVAL INTEGRANTE			
DIP. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI INTEGRANTE			
DIP. JORGINA GAXIOLA LEZAMA INTEGRANTE			
DIP. GUADALUPE ACOSTA NARANJO INTEGRANTE			
DIP. CECILIA GUADALUPE SOTO GONZÁLEZ INTEGRANTE	